



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO**

ACUERDO N° 026-2005
(23 de agosto de 2005)

"Por la cual se aprueba la creación del CENTRO DE INVESTIGACIÓN PSICOPEDAGÓGICA", en la Universidad Especializada de las Américas".

El Consejo Académico en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas, tiene entre sus objetivos educar, mediante la generación y difusión del conocimiento, con autonomía y vocación de servicio social. Atendiendo a su carácter de institución estatal, asume compromisos indelegables con la construcción de una sociedad justa y democrática.

Que con miras a esos objetivos, se propone la creación de un centro especializado, capaz de atender de manera integral y sistemática a los problemas psicopedagógicos de la comunidad educativa en los niveles de preescolar hasta noveno grado en todas sus modalidades y áreas, para propiciar una mejor calidad del proceso de aprendizaje;

Que esta universidad es consciente que el fenómeno del fracaso escolar sigue siendo un motivo de preocupación para los sectores involucrados en el ámbito educativo, por tanto, ofrece la su propuesta para abordar y mejorar dicha problemática, reconociendo además, que este es un problema multifactorial, porque implican otras variables;

Que en sesión del Consejo Académico correspondiente al 23 de agosto de 2005 se presentó formalmente ante los Delegados, la propuesta de creación del "**CENTRO DE INVESTIGACIÓN PSICOPEDAGÓGICA**";

Que el Estatuto Orgánico de la UDELAS establece, en su artículo 68, que los centros son unidades básicas con funciones y servicios especializados en áreas específicas y que deben ser aprobados por el Consejo Académico.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar, la creación del "**CENTRO DE INVESTIGACIÓN PSICOPEDAGÓGICA**", en la Universidad Especializada de Las Américas, acorde a los términos establecidos en la propuesta para su creación.

SEGUNDO: El **CENTRO DE INVESTIGACIÓN PSICOPEDAGÓGICA** tiene como fines principales los siguientes:

1. Atender de manera integral y a nivel interdisciplinario a la comunidad educativa, que contribuya a prevenir, diagnosticar y tratar los problemas en el aprendizaje;
2. Promover el desarrollo integral de los y las estudiantes mediante la estimulación de las áreas que intervienen en el proceso de aprendizaje;
3. Realizar investigaciones a nivel interdisciplinario sobre las causas del fracaso escolar con miras a ofrecer alternativas para disminuir dicha problemática;
4. Otros afines a su creación.

TERCERO: El **CENTRO DE INVESTIGACIÓN PSICOPEDAGÓGICA**, brindará los siguientes servicios:

1. Realizar evaluaciones y tratamientos interdisciplinarios a los y las estudiantes referidos al Centro Integral;
2. Desarrollar programas de orientación para la comunidad educativa mediante charlas, conferencias nacionales e internacionales, sobre el campo de los problemas específicos del aprendizaje;

3. Asesorar a los docentes en la preparación de currículos adaptados a las necesidades particulares que presentan los estudiantes con problemas específicos de aprendizaje;
4. Cualquiera otra función inherente a la finalidad de este Centro.

CUARTO: Ordenar que este **CENTRO DE INVESTIGACIÓN PSICOPEDAGÓGICA** para la Atención Integral se ubique en la sede de esta Universidad, ubicada en Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá. Este espacio físico podrá variar de acuerdo a decisión y conveniencia de la Universidad.

QUINTO: Solicitar a los Órganos y Autoridades Universitarias competentes, los recursos económicos, tecnológicos y administrativos necesarios, para el buen desenvolvimiento de las funciones de este Centro.

SEXTO: **EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PSICOPEDAGÓGICA** estará bajo la responsabilidad académica del Decano de la Facultad de Educación Social y Especial de la Universidad Especializada de las Américas.

SÉPTIMO: La Supervisión y la Asesoría técnica del **CENTRO DE INVESTIGACIÓN PSICOPEDAGÓGICA**, será responsabilidad del equipo de profesores que prestan servicios en el Centro.

OCTAVO: **EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PSICOPEDAGÓGICA** tendrá al frente un Director (a), quién será responsable de todas las funciones técnicas y administrativas que se requieran para su buen funcionamiento. Entre las funciones están: Planificar, Organizar, Coordinar, dar Seguimiento y Evaluar las actividades del Centro. Por las labores encomendadas, rendirá un informe mensual al Decano de la Facultad de Educación Social y Especial y a la Rectoría.

NOVENO: La organización interna del **CENTRO DE INVESTIGACIÓN PSICOPEDAGÓGICA**, será establecida en su reglamento, aprobado por el Consejo Académico.

DÉCIMO Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia, la Dirección Administrativa y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

DÉCIMO PRIMERO: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2005, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta T. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta



Oscar Sittón O.
Mgter. Oscar Sittón O.
Secretario General